



DECRETO N°

1754

NEUQUEN, 15 DIC 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3926, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06-12-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la citada norma legal, se autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo el Lote 1, que es parte del Lote 68 AB3; exceptuando a dicho organismo del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° // 3294, en lo que respecta a frente mínimo de lotes y superficies, en el Plano de Mensura con subdivisión del Lote 3, de la fracción C, del Lote 1 que es parte del Lote 68 AB3 y Lote 2 que es parte del Lote 68 A1, todos de la Chacra 68;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

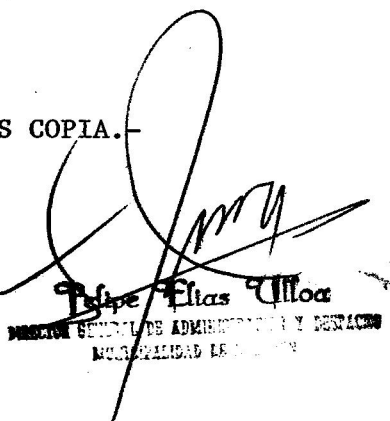
Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 3926, sancionada //
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06-12-88;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
BRISSIO
IRIARTE


Felipe Elias Ulloa
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN